

*APROBADO POR CONSEJO DE INSTITUTO.26.09.2017*

## **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE**

### **PLAN PROPIO 2017-2018**

#### **I.- PRESENTACIÓN**

Una de las principales actuaciones que desde el equipo de Dirección del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS) de la Universidad de Cádiz ha de realizarse periódicamente es la de proponer y ejecutar Programas Propios de Investigación y Transferencia con el ánimo de mejorar la formación de sus investigadores, así como para promover e impulsar la investigación que se desarrolla por parte de los miembros investigadores del INDESS, y que puede tener su reflejo en la transferencia al entorno social. Con dicha finalidad, el equipo de Dirección del INDESS expone el presente Plan Propio de Investigación y Transferencia para el bienio 2017-2018, el cual se encuentra alineado con los objetivos del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA). En concreto, este Plan Propio pretende potenciar el desarrollo de los objetivos 2, 3, 4, 5 y 9 del PEUCA II que se articulan en varias Líneas de Actuación:

**OBJETIVO 0E2:** LA 2.1.- Extender la cultura emprendedora en la comunidad universitaria.

**OBJETIVO 0E3:** Incrementar la productividad y calidad de nuestra investigación. LA 3.1 Captar y retener a investigadores jóvenes y a investigadores de reconocido prestigio. LA 3.2 Mejorar las oportunidades de formación de los investigadores, y técnicos de apoyo a la investigación y transferencia. LA 3.3 Reforzar y mejorar las infraestructuras científicas.

**OBJETIVO 0E4:** Estimular las agregaciones científicas y su desarrollo en redes de investigación. LA 4.1 Generar equipos interdisciplinarios vinculados a proyectos europeos, nacionales y autonómicos. LA 4.2 Vertebrar la investigación singular de la UCA a través de INDESS. LA 4.3 Impulsar la participación de la Institución y de sus investigadores en asociaciones y organismos internacionales.

**OBJETIVO 0E5:** Contribuir al desarrollo socioeconómico de nuestra región mediante la transferencia y la innovación. LA 5. Fomentar la interconexión entre la investigación de la Universidad y el tejido productivo. LA 5.2: Potenciar proyectos institucionales de innovación empresarial y de desarrollo territorial. LA 5.3: Contribuir al desarrollo social y humanístico con el conocimiento generado en la Universidad.

La elaboración del Plan Propio del INDESS debe potenciar el desarrollo tanto de su Plan Director como de las diversas líneas de actuación del PEUCA II, especialmente a efectos de apoyo a la realidad actual de la Universidad de Cádiz en materia de investigación, formación doctoral e internacionalización, y su reversión a la sociedad a través de la transferencia.

El presente Plan Propio pretende contribuir a cambiar la tendencia actual de desaceleración de la investigación por falta de financiación y ayudar a integrar a aquellos investigadores que, por diversas razones, han abandonado la actividad investigadora y están en disposición de retomarla. Para ello, se propone la convocatoria de proyectos de investigación propios del INDESS, que atiendan estas especiales necesidades con el ánimo de integrar la actividad investigadora en su quehacer diario. En la misma línea, se buscará el mantenimiento e incremento de la actividad investigadora de los grupos de investigación que forman parte del INDESS.

En este sentido, las actuaciones concretas que se presentan en el presente Plan Propio están encaminadas a favorecer la búsqueda de la excelencia y, especialmente, orientadas al posicionamiento de los grupos de investigadores que forman el INDESS en proyectos internacionales, sin perjuicio del desarrollo territorial al que debemos contribuir a través de una fluida relación con las empresas e instituciones del entorno.

El nuevo paradigma de financiación, diseñado en función de que los fondos de investigación provienen en gran parte de los Fondos Europeos, este hecho hace necesario un esfuerzo de acompañamiento a los investigadores del INDESS para la obtención de proyectos europeos financiados, altamente competitivos y, especialmente, considerar la necesidad de la transferencia real de los logros de dichos proyectos al tejido empresarial.

El presente Plan Propio tiene que ayudar a fomentar la investigación y la transferencia del INDESS orientándolo hacia unas líneas prioritarias de investigación e innovación. La financiación tiene que estar condicionada al desarrollo de una actividad investigadora o de transferencia que sea estratégica en función del entorno en el que se encuentra el INDESS y por ende la Universidad de Cádiz. Y ello enmarcado en el Programa Europeo de Investigación e Innovación HORIZONTE 2020, la Estrategia de Innovación de Andalucía, RIS3 ANDALUCIA (*Research and Innovation Strategy for Smart Specialisation*), los programas europeos de cooperación territorial, así como las estrategias europeas de desarrollo económico para las regiones litorales, teniendo así alineados nuestros objetivos con las grandes áreas estratégicas financiadas por parte de los organismos nacionales e internacionales. El trabajo desarrollado en la Comunidad Autónoma Andaluza en torno al RIS3, en la que es de destacar la participación de la Universidad de Cádiz, indica claramente cuáles son los ámbitos prioritarios para Andalucía, que a su vez son coincidentes en gran medida con las prioridades fijadas a nivel internacional. Estos ámbitos marcan el desarrollo de las actuaciones en materia de investigación e innovación del INDESS, centrándose particularmente en estos tres ámbitos:

1. Sociedad y Territorio.
2. Sociedad y Comunicación.
3. Sociedad y Bienestar.

Por otro lado, la internacionalización de la investigación está en el corazón de la actividad investigadora del INDESS como uno de sus elementos esenciales en el actual panorama globalizado. No obstante, el impulso de la internacionalización requiere de políticas globales que ayuden y apoyen a los investigadores del INDESS en la búsqueda y consolidación de alianzas, en la participación en redes internacionales y en el reconocimiento de nuestra labor investigadora más allá de nuestras fronteras.

Finalmente, es necesario incidir en la rendición de cuentas y justificación de la financiación obtenida en cada una de las actuaciones. Este Plan Propio se presenta articulado en 5 Programas, cada uno de ellos con diversas actuaciones orientadas a la consecución de unos objetivos. Es por tanto imprescindible dotar al presente Plan de mecanismos de supervisión y seguimiento con el único fin de alcanzar las metas que en inicio se plantean. La dotación, consecución y renovación de ayudas estará siempre supeditada a la obtención de unos objetivos claros, que garanticen a medio plazo que las metas propuestas se cumplirán. Esta consecución de objetivos debe ser realista y estar vinculada claramente a la diferente forma de entender la actividad investigadora en las distintas áreas de conocimiento que integran el INDESS. Las convocatorias relacionarán por tanto, los objetivos estratégicos con la realidad de las diferentes áreas de conocimiento. La Comisión de Investigación será la encargada de definir las convocatorias, y de velar por el cumplimiento y seguimiento de las mismas.

## **II.- NORMAS GENERALES**

### **Objeto**

El objeto principal del presente Plan Propio es el de aumentar la actividad investigadora, de transferencia e innovación, y la productividad y calidad de la investigación del INDESS en el marco de la Universidad de Cádiz. Este objetivo se aborda desde distintos puntos de vista. Para ello, y articulado desde distintos enfoques, se destinarán recursos, para potenciar proyectos de investigación y de transferencia, particularmente a través de la celebración de congresos, seminarios y la traducción de estudios; se impulsará y apoyará la internacionalización; y se fomentará y apoyará de esta forma la conexión de la investigación con los retos de la sociedad, para favorecer la innovación y el desarrollo territorial. Para conseguir este objetivo principal se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar un programa de financiación condicionado a la consecución de objetivos y al cumplimiento de indicadores de investigación.
- Aumentar el número de solicitudes, y la tasa de éxito, en convocatorias de financiación de la investigación o innovación a nivel autonómico, nacional e internacional, particularmente en HORIZONTE 2020.
- Atraer y retener talento en áreas estratégicas para el INDESS.

- Generar mecanismos de fomento de la creación de agregaciones de investigación, para resolver problemas científicos desde la convergencia de diferentes áreas multidisciplinares.
- Incrementar el número y amplitud de proyectos colaborativos con empresas, especialmente en el marco europeo.
- Impulsar y desarrollar proyectos de desarrollo territorial que contribuyan al crecimiento económico de nuestra provincia y a la generación de empleo.
- Favorecer y apoyar la movilidad internacional de los investigadores y mejorar sus capacidades y potencialidad mediante estancias en centros de investigación e innovación de excelencia, así como en grandes empresas innovadoras.

### **Vigencia**

La vigencia del presente Plan Propio se extenderá a lo largo del bienio 2017-2018, destinándose a financiar aquellas acciones que se inicien en el periodo de tiempo comprendido dentro del mismo. El Plan Propio podrá verse prorrogado, total o parcialmente, con el visto bueno del Consejo del INDESS.

### **Beneficiarios**

Con carácter general, y sin perjuicio de lo indicado para cada tipo de ayuda, podrán solicitar las acciones del presente Plan Propio todos los miembros investigadores del INDESS, actuando de forma individual o como parte de un grupo de investigación y en función de la modalidad y finalidad de cada convocatoria.

### **Requisitos exigibles a los solicitantes**

Los solicitantes deberán:

- Cumplir los requisitos específicos de cada una de las acciones, acreditándolos cuando sea exigible.
- Para los investigadores del INDESS, mantener su vinculación con el mismo hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas a este Plan Propio con anterioridad o a Planes de Investigación y Transferencia de la UCA anteriores.
- No tener ayudas de este Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.

### **Presentación de solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus dirigida a la Secretaría del INDESS.

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos por el art. 16 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio de Servicios Generales Andrés Segovia. C/ Doctor Marañón 3.
- Registro Auxiliar del Campus de Jerez: Administración del Campus, Edificio de Servicios Comunes.
- Registro Auxiliar del Campus de Algeciras: Administración del Campus, Vicerrectorado del Campus.

Los impresos de solicitud para las diversas convocatorias así como información sobre los plazos estarán disponibles en la web del INDESS. Junto a dichos impresos, el IP aportará la documentación adicional exigida en cada caso.

Los servicios de gestión administrativa del INDESS procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y, en su caso, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane los defectos que pudieran encontrarse, con la advertencia de que si no lo hiciera, se tendría por desistida su solicitud.

### **Evaluación y concesión de ayudas**

Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación del INDESS, encargada de la evaluación. Esta Comisión, si lo considera conveniente, podrá requerir información o documentación adicional a los solicitantes de las ayudas, disponiéndose en este caso de 10 días naturales para su aportación, entendiéndose la solicitud como desestimada en el caso de no realizarse.

La evaluación habrá de realizarse siguiendo los criterios específicos de cada tipo de actividad, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia.

Con carácter general, la evaluación de las ayudas tendrá en cuenta la aportación que la misma representa para la mejora de los indicadores establecidos en el Contrato Programa de la UCA con la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Universidades y los indicadores de calidad establecidos para los objetivos específicos de Investigación, Transferencia e Innovación en el PEUCAII.

Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación del INDESS hará públicos los resultados de la misma, y comunicará a los interesados, a través de la Web del INDESS, la resolución de las ayudas en el plazo máximo de 15 días hábiles.

## **Obligaciones de los beneficiarios**

La aceptación de cualquier ayuda del Programa, implica asimismo la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas de la acción financiada. Cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas deberá ser solicitada, según el caso, a la Comisión de Investigación del INDESS, que podrán recabar los informes que consideren oportunos y, en su caso, autorizarla mediante nueva Resolución.

En las situaciones en las que proceda, los beneficiarios harán mención expresa de las ayudas recibida con cargo al presente Plan Propio.

Con carácter general, los beneficiarios remitirán a través del Registro la justificación correspondiente, tanto la científica como la económica, a los Servicios de Gestión de la ayuda, en el plazo establecido para cada solicitud de ayuda.

La justificación económica de las ayudas se realizará del siguiente modo:

- a) Justificaciones de ayudas para las que se haya abierto una clasificación orgánica: se realizará de oficio por la unidad de gestión correspondiente, mediante extracto contable según el programa de gestión económica UXXI Económico.
- b) Justificaciones de ayudas realizadas con transferencias directas a las cuentas corrientes de los investigadores: la liquidación de gastos se realizará por medio de justificación documental y contable remitida a través del Registro. Se aportarán copias de las facturas. En la liquidación, el investigador deberá especificar qué facturas o importe de facturas serán subvencionadas por la ayuda del Plan. El investigador deberá custodiar dichas facturas originales durante 4 años desde su emisión y se comprometerá, bajo la fórmula legal de declaración jurada, a no presentarlas en ninguna otra subvención, proyecto, ni ayudas a Grupos de Investigación. El INDESS, a través de su Comisión de Investigación, podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de dichas facturas originales. En el supuesto de no presentarlas, el Director del INDESS, previo informe motivado de la Comisión de Investigación, podrá solicitar el reintegro de las ayudas, sin perjuicio de las acciones sancionadoras que se pudieran ejercer.

Los contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación y reintegro de las ayudas, así como la imposibilidad de solicitar más ayudas en un periodo de carencia de dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

## **Cuantía de las ayudas**

La financiación de este Plan Propio estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria. La Comisión de Investigación del INDESS podrá autorizar trasvases

entre los diversos subprogramas o, en caso de necesidad, reducir la cuantía de alguna de ellas, sin superar el importe total previsto en el presente Plan.

Igualmente, en caso de ingresos superiores a los previstos durante la anualidad, mediante costes indirectos de acciones de investigación y transferencia, a propuesta del Consejo del INDESS, la Comisión de Investigación podrá aumentar la dotación de las diferentes partidas.

Cuando para la evaluación de las ayudas sea requerida una clasificación geográfica, se aplicarán el siguiente criterio de zonas para la parte de la subvención relativa a desplazamiento:

- Zona 1 Andalucía
- Zona 2 Resto de España (excepto Canarias), Portugal (excepto Azores y Madeira) y Marruecos
- Zona 3 Resto de Europa (incluidas Canarias, Azores y Madeira) y Norte de África (excepto Marruecos)
- Zona 4 Resto de países

### **Cofinanciación de actividades**

Los solicitantes estarán obligados a solicitar otras ayudas que estuvieran disponibles para la cofinanciación de las acciones a desarrollar; tanto las pertenecientes a otros organismos, como aquellas financiadas por las entidades organizadoras (becas de asistencia, bolsas de viaje, etc.), o de cualquier otra naturaleza.

En caso de recibir otra subvención para la misma actividad, los solicitantes deberán comunicarlo a la Comisión de Investigación. Con carácter general, y salvo que se indicase lo contrario, las ayudas concedidas con cargo a este Plan marcarán el importe máximo de cada una de las ayudas que podrá recibir un solicitante. Una vez computada la suma de todas las ayudas recibidas para la actividad, deberá en su caso reintegrarse a la unidad competente la parte de la ayuda obtenida que exceda de dicho importe.

### **Recursos**

Contra las decisiones de la Comisión de Investigación se podrán presentar alegaciones, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente a su publicación, según la normativa correspondiente. La Comisión de Investigación contestará por escrito a la reclamación.

Si el reclamante no estuviera de acuerdo con la contestación recibida, podrá interponer recurso de alzada ante el Director del INDESS y, en su caso, recurso de reposición en los términos que marca la legislación vigente.

### III.- ESTRUCTURA

El Plan Propio que se presenta está estructurado en cuatro subprogramas, en función de los posibles beneficiarios de las actuaciones y de los objetivos estratégicos que se pretenden obtener:

**Subprograma de impulso de la actividad investigadora y de transferencia**, que incluye actuaciones encaminadas a apoyar e impulsar la actividad investigadora y de transferencia de la mayoría de los grupos e investigadores del INDESS, como son: ayuda para la puesta en marcha de proyectos con empresas en el ámbito español, convocatoria de proyectos de investigación asociada a investigadores con dificultades para financiar su investigación, convocatoria de proyectos puente, un programa de contratos predoctorales asociados a proyectos del Plan Estatal o un programa de apoyo a la búsqueda de oportunidades para la transferencia.

**Subprograma de fomento de la internacionalización de la Investigación, de la Transferencia y de la Innovación.** Su objetivo es fomentar la dimensión internacional de la investigación, desde el aumento de la cooperación científica mediante la movilidad de investigadores, el establecimiento y consolidación de lazos que permitan la realización de trabajos en co-autoría con Universidades de prestigio, la captación de talento internacional, y facilitando a nuestros investigadores herramientas y ayudas para la presentación de proyectos internacionales, fundamentalmente de HORIZONTE 2020 y otros programas europeos, así como la integración de nuestros investigadores en las reuniones de trabajo de las grandes iniciativas europeas de HORIZONTE 2020.

**Subprograma de fortalecimiento de los Campus de Excelencia.** El mismo persigue la atracción/retención de talentos; el impulso de líneas de investigación estratégicas dentro de los Campus de Excelencia y que presenten dificultades actualmente; potenciar ejes estratégicos de desarrollo territorial, así como ayudas específicas para la integración efectiva en grandes iniciativas de HORIZONTE 2020.

**Subprograma de difusión y divulgación de la actividad investigadora**, a través particularmente el apoyo a la organización de eventos científicos así como la traducción de trabajos para su mejor divulgación a nivel internacional.

### IV.- CONTENIDO

#### 1.- Subprograma de impulso de la actividad investigadora y de transferencia.

- 1.1 Ayuda para la puesta en marcha de proyectos de ámbito nacional con empresas.
- 1.2 Asistencia a congresos científicos.
- 1.3 Búsqueda de oportunidades para la transferencia.

#### 2.- Programa de Fomento de la Internacionalización de la Investigación, de la Transferencia y de la Innovación.

- 2.1 Ayuda para la preparación de propuestas de proyectos internacionales.
- 2.2 Ayuda de estancias cortas de investigadores de prestigio en la Universidad de Cádiz.

### **3.- Subprograma de fortalecimiento de los Campus de Excelencia.**

3.1 Apoyo a líneas prioritarias de investigación con dificultades en su producción científica o en su investigación.

### **4.- Programa de difusión y divulgación de la actividad investigadora.**

4.1 Apoyo a la organización de eventos científicos.

4.2 Traducciones.